

## **RESOLUCIÓN 412-14-CONATEL-2005**

### **CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

#### **CONATEL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 121-05-CONATEL-2005 de 1 de marzo de 2005, acogió el informe presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2005-0391 de 24 de febrero de 2005 y autorizó a la SNT la suscripción del adendum al Contrato para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado suscrito con TELECSA S.A., a fin de reformar el Régimen Sancionatorio de la empresa, para equiparar el mismo, de acuerdo al vigente en el servicio de telefonía móvil celular.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 224-09-CONATEL-2005 de 31 de mayo de 2005, revocó la Resolución 121-05-CONATEL-2005 de 1 de marzo de 2005, y dispuso a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones dejar sin efecto el acto administrativo mediante el cual se procedió a celebrar el Adendum al contrato de Concesión del Servicio Móvil Avanzado de 10 de marzo de 2005 y el registro público del adendum al referido Contrato de Concesión.

Que el señor Giuseppe Ceci, Gerente General de Swedtel Ecuador S.A., Procurador Común del Consorcio Swedtel, Administrador de TELECOMUNICACIONES MÓVILES DEL ECUADOR TELECSA S.A., mediante escrito recibido el 25 de julio de 2005, interpuso ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones el Recurso de Reposición, solicitando se deje sin efecto la Resolución 224-09-CONATEL-2005 de 31 de mayo de 2005 y conforme al artículo 189 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva se suspenda su ejecución.

Que el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que: "...Los actos administrativos de la autoridades y organismos encargados de la administración y regulación de las telecomunicaciones están sometidos a las normas, recursos y reclamaciones del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva".

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.** Avocar conocimiento del Recurso de Reposición interpuesto por TELECSA S.A. ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, a la Resolución 224-09-CONATEL-2005 de 31 de mayo de 2005.

**ARTÍCULO DOS.** Encargar al señor Presidente del CONATEL, la substanciación del Recurso interpuesto por TELECSA S.A., quién previo informe jurídico resolverá sobre la suspensión de la resolución objetada y conformará una comisión jurídica

técnica de apoyo y asesoría, integrada por funcionarios del CONATEL y de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 22 de septiembre de 2005.

**DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO**  
PRESIDENTE DEL CONATEL

**DR. JULIO MARTINEZ-ACOSTA**  
SECRETARIO DEL CONATEL